

miércoles 3 de marzo de 2021

## Características del Sistema Arbitral de Consumo



**RAPIDEZ**, porque se tramita en un corto espacio de tiempo. Máximo seis meses desde que se inicia el procedimiento arbitral con la admisión de la **Solicitud de Arbitraje de Consumo**. [ [https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15285&entity=635&siteCode=DIPHUE\\_SEDE](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15285&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE) ]

**VOLUNTARIEDAD**, porque ambas partes se someten libre y voluntariamente al sistema para quedar vinculadas a las resoluciones.

**GRATUIDAD**, porque es gratuito para las partes acudir al arbitraje de consumo, siendo la Administración la que asume los gastos.

**EFICACIA**, porque se resuelve mediante un laudo sin necesidad de tener que recurrir a la vía judicial ordinaria, siendo el laudo ejecutivo y de obligado cumplimiento.